

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9949

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 12 al 14 Septiembre de 1930)

Núm. 2102

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excmo. Sr.: Capitán General de estas Islas con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, ruego a V. E. se sirva disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia del aviso correspondiente haciendo saber la obligación que tienen de pasar la revista anual reglamentaria durante el último trimestre, todos los individuos separados de filas, cualquiera que sea su situación militar y el arma y cuerpo a que pertenecen.—Al propio tiempo ruego a V. E. disponga lo conveniente a fin de que se excite el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre haciendo resaltar los preceptos de los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del referido texto legal, en evitación de que no puedan alegar ignorancia los interesados.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Palma 15 de septiembre de 1930.

El Gobernador,
C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 626

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de fecha de hoy,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por medio de la presente Real orden, publicada en la *Gaceta de Madrid*, se abra una información pública durante el plazo de un mes, a partir de su inserción, a fin de que las personas o entidades representativas de intereses vitivinícolas, de fabricantes de alcohol de todas calces, de licoristas, exportadores e industrias derivadas del vino y del alcohol, puedan exponer cuanto juzguen con-

veniente para la reforma del Reglamento del impuesto sobre el alcohol, en relación con los temas siguientes:

Régimen más conveniente, bajo el aspecto fiscal, para la obtención del alcohol de residuos, ya como orujo, ya como piquetas, y consecuencias económicas,

Régimen fiscal a que convendría someter las operaciones en las fábricas de destilación y retificación.

Medidas de carácter fiscal que pueden facilitar en momentos de crisis la destilación del vino en condiciones económicas.

Régimen de desnaturalización de alcoholes, determinando si conviene destinar a ella alcoholes de todas clases o si debe excluirse alguno.

Reglas fiscales a que deberán someterse las fábricas de aguardientes compuestos y licores, y medios de otorgarles la mayor libertad posible, sin merma de las garantías debidas al impuesto.

Régimen de almacenistas y detallistas.

Modo de revestir de la mayor eficacia posible los requisitos que se exigen o que deban exigirse en la circulación de alcoholes, a fin de evitar el fraude.

Medios de facilitar el pago del impuesto y grado de conveniencia de mantener o modificar el actual sistema de pagarés.

Régimen de devoluciones que conviene establecer, así para los vinos dulces y secos como para los licores y demás productos alcohólicos, a fin de que la cuantía de la devolución sea expresión justa de la cantidad de alcohol empleado.

Disposiciones penales que deben de regular el castigo de los fraudes y demás hechos punibles en la materia del impuesto.

Modificaciones que conviene introducir en la estadística de la producción, circulación y consumo del alcohol, de los aguardientes compuesto y licores y de sus primeras materias.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, por medio de los BOLETINES OFICIALES de las provincias se dé a la presente Real orden la mayor publicidad posible; debiendo los informantes dirigir sus escritos al Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, consignando en el sobre o cubierta, con caracteres claros, la frase «Reforma del Reglamento de Alcoholes».

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 11 septiembre de 1930)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no

reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, don Angel Llopis Sansaloni, opositor número 117.

Idem de Alicante: Lorcha, don Angel Llopis Sansaloni, opositor 117.

Idem de Avila: Garganta del Villar, D. Hipólito González González, Real decreto de 16 de septiembre de 1925; Muñozchac, D. Juan Arévalo Sánchez, ex Secretario de Niharra; Navahondilla, don José Antonio García Gutiérrez, Secretario de Santo Domingo de las Posadas; San Martín de la Vega del Alberche, don Felipe D. García Gutiérrez, opositor 177; Santa María del Berrocal, D. Florentino Jiménez Martín, Secretario de El Mirón; Villanueva del Aceral, D. Isidro Velasco Herrador, opositor 330; Viñegra de Moraña, don Martín Lucas Lucas, opositor 271.

Idem de Badajoz: La Nava de Santiago, D. Manuel Duque Cortés, opositor 58.

Idem de Baleares: Campanet, D. Benito Oliver Ramis, opositor 263; Estalénchis D. Guillermo Barceló Gari, opositor 38; Lloret de Vista Alegre, don Bartolomé Verger Serra, opositor 42.

Idem de Barcelona: La Ametlla, don Felio Pons y Burgués, Real decreto de 1925; Campins, D. Jaime Teixidó Serra, caso tercero del artículo 20; Senmenat, D. Amadeo Miguel Martorell, opositor 179; Seva, D. Antonio Portet Boladeras, Secretario de Santa Eulalia de Riuprimer; Torelló, D. Juan Castells Casas, opositor 330.

Idem de Burgos: Barbadillo del Mercado, D. Vito Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Hontoria de Valdearados, D. Lorenzo Pascua Cerezo, caso cuarto; Mazuela, D. José Rodríguez García, Secretario de Medinilla; Olmillos de Muño, D. Apolinar Arce Arroyo, caso cuarto; Pesadas de Burgos, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Villota del Duque (Palencia); Quintanar de la Sierra, don Simeón Gil Medrano, ex Secretario de Villaveta; Santa María de Mercedillo, D. Vito C. Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Villegas y Villamorón, D. Alberto Casado Prado, caso tercero.

Idem de Cáceres: Aliseda D. Hilarión E. Suárez Rubio, ex Secretario de Santa Ana; Almaraz, D. Cipriano Casas Sánchez, caso cuarto; Barrado, D. Godofredo Conejero Muñoz, ex Secretario de Guijo de Coria; Cuacos, D. José C. Sánchez, ex Secretario de Casas de Miravete; Mesas de Ibor, D. Fulgencio Moreno Breña, Real decreto de 1925; Mohedas, D. Isidro Arrojo Batuecas, ex Secretario de Cerezo; Nuñomoral, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Carataunas (Granada); Piornal, D. Santiago Sánchez Prieto, opositor 180; Santa Ana, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Talaván-Arroyo del Horno (entidad menor) D. Julián Álvarez de Uribarri, opositor 39; Talavera la Vieja, D. Jerónimo Rivero Porras, ex Secretario del mismo.

Idem de Castellón: Ahín, D. José Sorribes Fúster, caso cuarto; Espadilla, don Gonzalo Ibáñez Pradas, caso cuarto; Geldo, D. Juan Terol Benedicto, Secreta-

rio de Arañuel; Higuera, D. Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Campos de Arenoso; Jérica, D. Jesús Aliaga Gómez, ex Secretario de Puebla-Tornesa, Montán, D. Joaquín Ferreras Beltrán, opositor 101; Toga, D. Marcelino Ibáñez Pradas, ex Secretario de Geldo; Villanueva de Viver D. Teodoro Sanchez Morales, opositor 238; Villavieja, D. Eloy Tomás Gil, ex Secretario de Espadilla.

Idem de Ciudad Real: Luciana, don Félix Mateo Rivero, ex Secretario de Ilmedillas-Torreçilla del Ducado (Guadalajara); Navas de Estena, D. Toribio Sánchez Rodríguez, Secretario de Retuerta de Bullaque.

Idem de Coruña, Moche. D. Antonio Fernández, ex Secretario de Bergüenda (Alava).

Idem de Granada: Alicún de Ortega, D. Juan M. Gámez Caro, opositor 71; Cenes, D. Antonio Sánchez Quirós, ex Secretario del mismo; Maracena, D. Mariano Cabezas Quesada, Secretario de Arenas del Rey; Narila, D. Nicolás Espinosa López, Real decreto de 1925; Pitres, don Santiago Vilches Sáez, ex Secretario de Pinos-Genil; Restábal, D. Francisco Contreras Palma, ex Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Alcorlo, D. Nicolás Mangada Castillo, Secretario de Robledo de Corpes; Aranzueque, D. Federico Alcalde Salas, ex Secretario de Casas de San Galindo; Baidés, D. Pablo J. Lafuente Ubeda, caso tercero; Cortes de Tajuña, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollor-Hontanares; Esplegarres, D. Doroteo Carrasco Martínez, Secretario de El Olivar; Setiles, D. Toribio Valiente Sanz, ex Secretario de Campillo de Dueñas; Tordesilos, D. Saturnino Escolano Herranz, Secretario de Torremochuela; Valdelcubo, D. Alejandro Varas Crespo, Secretario de Gárgoles de Arriba.

Idem de Guipúzcoa: Salines de Léniz, D. Luis Beltrán de Heredia y López de Munain, Secretario de Laminoria (Alava).

Idem de Huelva: Cala, D. Augusto Pablos Oliva, ex Secretario de Castaño del Robledo; Castaño del Robledo, D. Joaquín Lozano Ponce, opositor 280.

Idem de Huesca, Aisa D. Antonio Usieto Cajal, Secretario de Espera; Costeán, E. David Ayuso Peña, Secretario de Rillo (Teruel); Camporells, D. Jesús Garcés Soto, Secretario de Sarsamarcuello, Laperdiguera, D. Francisco Vicén Piana, Secretario de Castejón del Puente; Sesa, D. Alfredo Blasco Gil, ex Secretario de Antillón-Blecu-Torres de Montes; Torres de Alcanadre, D. Joaquín Franco Tomás, ex Secretario de Laperdiguera.

Idem de Jaén: Segura de la Sierra, don Jesualdo Flores Villaverde, Secretario de Cotillas (Albacete).

Idem de León: Cacabelos, D. Fernando Fernández Suárez, opositor 56; San Emiliano, D. Casimiro Álvarez y Álvarez, opositor 52.

Idem de Lérida: Asentín, D. Ramón Roig Llovera, caso cuarto.

Idem de Logroño: Camporvin, D. Santiago García Ureta, Secretario de El Redal; Castroviejo, D. Juan B. Péres Ruiz, ex Secretario de El Villar (Alava); Pedroso, D. Marcos García Moreno; Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Zarzosa Don

Juan Terroba Sáenz, Secretario de Cabezón de Cameros.

Idem de Orense: Carballeda de Avia, D. Leandro García Santoro, ex Secretario de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Idem de Palencia: Espinosa de Villagonzalo, D. Fortunato Aparicio Antolin. Secretario de Añosa; Villamorco, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Montejo de Arévalo-Tolocirio (Segovia).

Idem de Salamanca: Zarza de Pumareda, D. Juan Guitierrez Casado, opositor 363.

Idem de Santander: Vega de Pas, don Eloy Diego Reuvelta, Secretario de San Pedro del Romeral.

Idem de Segovia: Torre Val de San Pedro, D. Gabriel González Matesanz, Secretario de Santiuste de Pedraza.

Idem de Sevilla: Tocina, D. Rafael Moreno González, caso cuarto.

Idem de Soria: La Alameda, D. José Aza Mimbreno, Secretario de Ambrona-Miño de Medina; Almarail-Sauquillo de Boñices, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Blacos, D. Valentín Escribano Muro, Secretario de Talvella; Yubros, D. León Gallego Rodrigo, ex Secretario de Fuentetoba; Cigudosa, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Fuenteguelmes-Pinilla de Toro-Villa sayas; Esteras de Lubia, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud; Pobar, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollo-Hontanares (Guadalajara); Rebollo de Duero, D. Nemesio Caballero Olmedo, Secretario de Bayubas de Abajo; Soto de San Esteban, don Marcos García Moreno, Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Yelo, D. Primo Egido Jodra, caso tercero; Villaverde del Monte, don Lucas de Jesús Alonso, ex Secretario de Abéjar.

Idem de Teruel: Bordón, Don Jesús Sangüesa Ariño, excedente de Montoro de Mezquita; Dos Torres de Mercader, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318; Luco de Bordón D. José Allepuz Fúster, caso cuarto; Lledó, Don Ramón Manero Celma, caso cuarto; Torre de Arcas, don Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; La Mata de los Olmos, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318.

Idem de Toledo: Cabañas de la Sagra, D. Jesús Domínguez Martínez, opositor 289; Cazalegas, D. Demetrio Moreno Colmenares, ex Secretario de Pueblanueva; Malpica de Tajo, D. Daniel Fernández Márquez, Secretario de Villanueva de Bogas; Polán, D. Francisco Marugán Reicio, Secretario de Torrico; Sartajada, don Isidro González González, Secretario de Buadalmes (Ciudad Real).

Idem de Vizcaya: Echevarri, D. Emilio García Monteavaro y Corrales, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aranda de Moncayo, D. Trigidio Velilla Melendo, ex Secretario de Arándiga; Escatrón, D. Isaac Villagrasa Gayán, opositor 30; Ilueca, D. Pascual Sevilla Hernández, ex Secretario de Aranda de Moncayo; La Joyosa, D. Pio Noguerales Nieto, ex Secretario de Ilueca; Nuévalos, D. Joaquín Jimeno Pérez, Secretario de Abanto; Santed, don Serapio Sanz Heredia, Secretario de Las Cuerlas; Tabuena, D. Mariano Tomás Martínez, ex Secretario de Benamira (Soria).

(Gaceta 12 septiembre de 1930)

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villardiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2089

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Campanet a 4 de septiembre de 1930.
—El Alcalde, Jaime Morro.

**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de agosto

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1406	23	Cosme Mayol Huguet	37	Felanitx	Constitución, 7	1
1407	23	Andrés Mesquida Mestre	34	Manacor	Príncipe, 5	1
1408	23	Juan Bosch Martí	32	Id.	C'an Carlos	1
1409	23	Jorge Frau Moll	39	Id.	Muntaner, 26	1
1410	23	Miguel Perelló Adrover	53	Muro	Alcina, 10	1
1411	23	Rafael Cladera Brotat	40	Id.	Joaquín y Ana	1
1412	23	Francisco Aguiló Picó	52	Id.	Constitución, 12	1
1413	23	Francisco Gomila Rosselló	25	Alaró	Son Antem	1
1414	23	Antonio Simonet Sampol	54	Id.	Chalet, 18	1
1415	23	Salvador Marcús Quetglas	39	Id.	Mitx, 8	1
1416	23	Joaquín Rosselló Sastre	25	Consell	Huguet, 7	1
1417	23	Antonio Moyá Bestard	24	Binisalem	Nueva, 5	1
1418	23	Lorenzo Sabater Mir	35	Esporlas	Riutord, 15	1
1419	23	Antonio Ferragut Munar	58	Algaida	Son Damián, 8	1
1420	23	Juan García Mulet	24	Id.	Paloma, 31	1
1421	23	Miguel Villalonga Fiol	40	Consell	Fiol, 13	1
1422	23	Antonio Martorell Bonet	33	Puigpuñent	Galilea, 82	1
1423	23	Pablo Lladó Ribas	28	Palma	Bernardo Calvet	1
1424	23	Jaime Ripoll Villalonga	23	Id.	S. Miguel, 58	1
1425	23	Juan Oliver Vich	28	Id.	Bauzá, 2	1
1426	23	Pedro José Vidal Vert	40	Id.	Sindicato, 123	1
1427	23	Gabriel Estelrich Guasp	18	Id.	Blanquerna, 20	1
1428	23	Lorenzo Pons	42	Id.	Santo Espiritu, 26	1
1429	23	Miguel Casasnovas	24	Id.	Mercet, 2	1
1430	23	Juan Noguera Gari	37	Lluchmayor	Gracia, 8	1
1431	23	Juan Cardell Oliver	58	Id.	Mayor, 1	1
1432	23	Juan Bisquerra Contestí	23	Id.	Cas Ciudadá	1
1433	23	Miguel Bonet Bonet	27	Id.	Valle, 104	1
1434	23	Miguel Sagrera Nicolau	16	Id.	Belen	1
1435	23	Bernardo Castell Tomás	50	Id.	Purgatorio, 34	1
1436	23	El mismo	Id.	Id.	Id.	1
1437	23	Damián Taberner Salvá	24	Id.	Buenos Aires, 50	1 podenco
1438	23	El mismo	Id.	Id.	Id.	1
1439	23	José Tomás Monserrat	54	Id.	San Jaime, 29	4 podencos
1440	23	Sebastián Tomás Vidal	25	Id.	Norte, 63	1
1441	23	Matias Mut Salvá	35	Id.	Fuente, 14	1
1442	23	Bernardo Mut Raca	41	Id.	Idem, 103	1
1443	23	Juan Mut Clar	27	Id.	Valle, 44	1
1444	23	Juan Ferretjans Cardell	35	Id.	Mayor, 91	1
1445	23	Damián Salvá	40	Id.	Fuente, 7	1
1446	23	Pedro Antonio Oliver	38	Id.	Purgatorio, 57	1
1447	23	Damián Pons Tomás	49	Id.	Campos, 82	1
1448	23	Cosme Vallbona Alou	25	Id.	6.ª Vuelta, 222	1
1449	23	Antonio Más Valens	27	Felanitx	Sureda, 17	1
1450	23	Antonio Adrover Capó	60	Id.	5.ª Vuelta, 32	1
1451	23	Miguel J. Capó Rosselló	47	Id.	6.ª Vuelta, 131	1
1452	23	Pedro José Monserrat	56	Pollença	Manzana 4, 22	1
1453	23	Juan Cerdá Aloy	50	Id.	General Bosch	1
1454	23	Antonio Capllonch Martorell	19	Id.	Palacio, 3	1
1455	23	Bruno Boscana Lladó	51	Valldemosa	Roca, 29	1
1456	23	Juan Lladó Juan	60	Id.	Canonge, 13	1
1457	23	Jorge Lladó Lladó	27	Id.	Carretera Vieja	1
1458	23	Juan Vich Ramis	18	Sancellas	Ayreflor, 9	1
1459	23	Bartolomé Vich Amengual	47	Id.	Id.	1
1460	23	Bartolomé Oliver Amengual	26	Id.	Son Arom	1
1461	23	Gregorio Carbonell Bernat	30	Id.	Buenos Aires, 5	1
1462	23	Antonio Villalonga Villalonga	26	Binisalem	Goleta, 58	1
1463	23	Antonio Villalonga Terrasa	49	Id.	Id.	1
1464	23	Vicente Sastre Colom	41	Sóller	Castañer, 7	1
1465	23	Arnaldo Oliver Niell	29	Lloret	Colomé, 27	1
1466	23	Francisco Moner-Juan	31	Andraitx	Cerdá, 51	1
1467	23	Juan Tous Pons	29	Son Servera	Más, 22	1
1468	23	Juan Martorell Fiol	37	Inca	Pozo, 10	1
1469	23	Juan Enseñat Garau	53	Calviá	Rosé, 85	1
1470	23	Sebastián Ramón Bauzá	41	Puigpuñent	C. Estallenchs	1
1471	23	Rafael Bergas Cestelló	32	Maria	Mayor, 63	1
1472	25	Guillermo Sastre Sastre	42	Sóller	Alqueria Conde	1
1473	25	Miguel Barnat Rigo	20	Id.	Manzana 62, 212	1
1474	25	Antonio Mora Vallori	65	Palma	San Andrés, 16	1
1475	25	Simón Bonet Rigo	29	Santañy	R. Llull, 19	1
1476	25	Jaime Bonet Rigo	23	Id.	Id.	1
1477	25	Andrés Seguí Durán	57	Inca	Districto 3.º	1
1478	25	Bartolomé Más Barceló	18	Felanitx	5.ª Vuelta, 50	1
1479	25	Vicente Vaquer Garau	36	Montuiri	San Bartolomé	1
1480	25	Lorenzo Barceló Lloret	49	Muro	O. Massanet, 22	1
1481	25	Juan Piña Piña	48	Id.	P. Son San Martí	1
1482	25	Juan Torres Mari	62	S. Juan Bautista	Vidal	1
1483	25	Miguel Planells Ramón	40	Id.	Can Petit	1
1484	25	Juan Mari Costa	44	Id.	Can Portell	1
1485	25	Marcos Colomar Colomar	31	Id.	Can March	1
1486	25	Antonio Serra Roig	55	Id.	Can Chicer Serra	1
1487	25	Juan Coli Pujol	62	Inca	Oca	1
1488	25	Andrés Durán Buades	25	Id.	Paraiso, 45	1
1489	25	Guillermo Gual Seguí	38	Id.	Son Gual	1
1490	25	Jaime Ferrer Llompard	42	Id.	General Luque	1
1491	25	Antonio Mateu Fiol	24	Id.	La Punta	1
1492	22	Juan Seguí Martorell	35	Id.	Can Seguí	1
1493	25	Pedro Vaquer Obrador	43	Felanitx	4.ª Vuelta, 53	1
1494	25	Guillermo Bonet Vidal	50	Santañy	Centro, 12	1
1495	25	Juan Roselló Terrasa	72	Alaró	Son Muntaner, 40	1
1496	26	José Coll Castañer	26	Sóller	Más, 74	1
1497	26	Juan Coll Castañer	31	Id.	Id.	1
1498	26	Bartolomé Mir Rosselló	32	Establiments	Mir, 2	1
1499	26	Gabriel Roca Pericás	31	Santa Eugenia	Sallent, 1	1
1500	26	Feliciano Fuster Molina	30	Santa Margarita	Cuartel N, 14	1
1501	26	Miguel Mataró Monserrat	41	Lluchmayor	Valle, 87	1
1502	26	Jaime Barceló Sitjar	38	Felanitx	4.ª Vuelta, 127	1
1503	26	Jaime Amengual Valella	22	Id.	6.ª Vuelta, 221	1
1504	26	Matias Adrover Monserrat	32	Id.	Idem, 103	1
1505	26	José Riutort Martínez	40	Palma	Lonjeta, 45	1
1506	26	Onofre Amengual Juan	40	Algaida	Palomar, 12	1

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los padrones de la patente Nacional de automóviles para 1931 correspondiente a las clases A, B, C y D. permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Rafael Calvo.—El Secretario accidental, Rafael Gamundi.

Núm. 2088

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Eugenia a 12 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Coll.

Núm. 2090

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado por el Sr. Gestor Afianzado de la Excm. Diputación Provincial, el Padrón de cédulas personales de este Municipio correspondiente al actual ejercicio de 1930, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Manacor a 11 de septiembre de 1930. El Alcalde accidental.

Núm. 2091

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Confeccionado por el Sr. Gestor Afianzado de la Excm. Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales de este Municipio correspondiente al actual año 1930, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, pasados los cuales ninguna será admitida.

Deya 11 de septiembre de 1930.—Pedro J. Más.

Núm. 2100

Don Juan Ferrer Mari, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado el padrón modelo B de los vehículos automóviles sujetos al impuesto de Patente Nacional de Circulación queda expuesto en esta Secretaría por término de 15 días a los efectos de reclamación.

San Juan Bautista 8 septiembre 1930.—Juan Ferrer.

Núm. 2101

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado por el Gestor afianzado de los ingresos económicos de la Excm. Diputación Provincial de las Baleares, el padrón del impuesto de cédulas personales de este Municipio correspondiente al actual ejercicio estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Marratxi 12 septiembre de 1930.—El Alcalde, Gaspar Moyá.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar, de uso de armas en general, perros, etc. etc., durante el mes de agosto último.

Table with columns: Número de orden, Día, NONBRES Y APELLIDOS, Edad, VECINDAD, DOMICILIO, CLASE DE LICENCIAS (Caza, Perros, Armas). Rows list individuals with their details and license types.

Número de orden	Dia	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	DOMICILIO	CLASE DE LICENCIAS		
						Caza	Perros	Armas
229	22	Francisco Pons Villalonga	19	Mahón	Fusmet-vey	1	»	»
230	22	Vicente Gomila Rotger	32	Ciudadela	Furinet	»	»	1 Gda. Jurado
231	22	José Marqués Marqués	50	Id.	Conquistador, 52	»	1	»
232	22	Juan Fedelich Salord	62	Id.	Huerto Vigo	»	1	»
233	22	Juan Gomila Villalonga	35	Id.	Son Bernat	1	»	»
234	22	Rafael Mascaró Bagúr	35	Id.	Predio Tarralbet	1	»	»
235	22	Miguel Ameller Bagúr	32	Id.	Norte, n.º 9	1	»	»
236	22	José Marqués Marqués	22	Id.	Onofre Rexart, 41	1	»	»
237	23	Alberto Pons Carreras	68	Mahón	Esmalte de Vigo	1	»	»
238	26	Gabriel Torrent Riudavets	18	Ciudadela	Santa Caldana	»	1	»
239	26	Pedro Marqués Ferrer	49	Id.	Martorell, n.º 31	»	1	»
240	26	Cristóbal Camps Mascaró	24	Id.	Negrete, n.º 61	1	»	»
241	26	Mateo Marqués Marqués	28	Id.	Martorell, n.º 2	1	»	»
242	26	Juan Fedelich Pons	23	Id.	Alfonso III, n.º 90	1	»	»
243	26	Bartolomé Bosch Torres	17	Id.	«Es Carajol»	1	»	»
244	26	Gabriel Salord Anglada	47	Id.	Negrete, n.º 57	1	»	»
245	26	Juan Anglada Salord	23	Id.	Conquistador, 96	1	»	»
246	26	Cristóbal Marqués Mercadal	34	Id.	Son Apareto	1	»	»
247	26	Antonio Huguet Llabrés	23	Id.	Torre Llafuda	1	»	»
248	26	Juan Martí Allés	22	Id.	Son Olives	1	»	»
249	26	Andrés M.ª Triay Mayans	41	Id.	Onofre Reixach, 26	1	»	»
250	28	Miguel Barber Sales	57	Fornells	Rocas, n.º 17	1	»	»
251	28	Galileo Triay Carreras	26	Mercadal	Mayor, n.º 27	1	»	»
252	28	Nicolás Villalonga Pascual	36	Id.	Gral. Alberti, 16	1	»	»
253	28	Pedro Pons Carreras	27	Alayor	Llucalari vell	1	»	»
254	29	Juan Pons Abazola	26	Villa Carlos	San Jaime, 29	1	»	»
255	29	Mateo Pons Vidal	33	Mahón	San Clemente, 11	1	»	»
256	29	Juan Galmés Morera	42	Id.	San Clemente, 53	1	»	»
257	29	Francisco Pons Olives	26	San Luis	Lloch Nou, 2	1	»	»
258	29	Miguel Goñalons Pons	19	Mahón	«Torre Blanca»	1	»	»
259	29	Juan Mercadal Cortés	20	Ciudadela	Negrete, n.º 83	1	»	»
260	29	Agustín Mercadal Ribot	44	Id.	Negrete, n.º 83	»	1	»
261	29	Jorge Bosch Bagur	45	Id.	Son Bernadí	»	1	»
262	30	Francisco Pons Pons	38	Alayor	San Rafael, 47	1	»	»

Mahón, 1.º de septiembre de 1930.—El Delegado, Eduardo Rodriguez.

Núm. 2092

AYUNTAMIENTO DE MAHON

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Adquisición de un telón metálico para el Teatro Principal

Aprobado por la Comisión municipal permanente de esta ciudad, el pliego de condiciones para contratar en subasta pública la construcción de un telón metálico para el Teatro Principal, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 12, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que transcurridos los citados ocho días no habrá lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no ofrecerse reclamación, la subasta se verificará en esta Casa Consistorial veinte días después del en que aparezca este anuncio en el citado B. O. si no fuera festivo y en caso de serlo se celebrará el siguiente, verificándose con estricta sujeción a cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

El tipo de subasta queda fijado en nueve mil cuatrocientos noventa pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que pase de dicha cantidad.

El importe del depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento sobre el tipo de la misma y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento del remate como fianza definitiva.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subastas) hasta las doce del día en que deba celebrarse la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924.

Mahón 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Mateo Seguí.

Modelo de proposición

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones de la subasta para contra-

tar la construcción de un telón metálico para el Teatro Principal de esta ciudad, conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho contrato con estricta sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letras).

Mahón de de 1930.

(Eirma de proponente)

**

Núm. 2093

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo propuesto la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 de septiembre del corriente año una habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente del sobrante del ejercicio anterior por valor de 2.557'30 pesetas y una trasferencia de crédito en el presupuesto extraordinario que rige por la suma de 20.000 pesetas quedan los citados proyectos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de 15 días arregladamente a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Felanitx 12 de septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Lladó.

**

Núm. 2099

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAIMARI

EDICTO.—Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse ante la Junta vecinal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Caimari 27 agosto de 1930.—El Presidente, Martín D. Ferrá.

**

Núm. 2096

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas Económicas de los Parques de Intendencia, por la prevención 5.ª de la R. O. Cr. de 13 de marzo de 1925 (D. O. n.º 58), el día 4 de octubre próximo, a las

doce de la mañana en las oficinas de este Parque se efectuarán las compras por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de octubre citado.

Los que tengan existencias de los artículos aludidos pueden remitir notas de precios a este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

Las adquisiciones efectuadas deberán ser ingresadas dentro del plazo que se ordene, bajo apercibimiento de abonar, el vendedor, la diferencia que en más resulte de las compras que este Parque realice por falta de entrega; los gastos de este anuncio serán de cuenta del vendedor y a prorratio con arreglo al importe de las adquisiciones.

Artículos que se citan

Sal común 3 quintales métricos.

Leña en rama para hornos 60 id.

Leña fuerte para hornos 90 id.

Palma 13 de septiembre de 1930.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bonet de los Herreros.

**

Núm. 2094

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza y almacenes en Mercadal, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del actual a las 11 de la mañana.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuran, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Se admitirán proposiciones por la totalidad o parte de los artículos tanto para los de Mahón como para los de Mercadal.

Los adjudicatarios deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, el cual les será devuelto una vez efectuada la entrega de los artículos en el plazo fijado y caso de incumplimiento

con el indicado depósito se satisfará la diferencia que en más resulte con la nueva compra que la Junta realice por dicho motivo.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13, la cebada deberá ser limpia y por tanto exenta de polvo, piedras y semillas extrañas.

Artículos que se citan

Cebada 445'00 qm.=Harina para pan de Hospital 4'00 qm.=Harina para pan de tropa 350'00 qm.=Paja para pienso empacada 630'00 qm.=Carbón vegetal 133'00 qm.=Paja larga para relleno 100'00 qm.=Leña de tronco cortada y rajada 230'00 qm.=Aceite litros 13.

Artículos a entregar en Mercadal

Cebada 15'00 qm.=Paja para pienso 20'00 qm.=Carbón vegetal 10'00 quintales métricos.=Leña de tronco cortada y rajada 25'00 quintales métricos.

Mahón 10 de septiembre de 1930.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

**

Núm. 2095

COMISION GESTORA

de compras del Hospital Militar de Mahón

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación, necesarios al Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de octubre próximo el día 29 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de 11 a 13.

Artículos que se citan

60 litros de aceite vegetal de 1.ª = 150 litros de aceite vegetal de 2.ª = 50 kilos de azúcar.=5 kilos de café.=10 qm. de carbón vegetal.=150 kilos de jabón común.=20 kilos de judías blancas.=20 kilos de pasas.=10 kilos de queso seco.=Carne limpia, hueso de vacas, riñones, sesos, fruta fresca, gallinas, huevos, jamón, leche de vacas, leche condensada, macarrones, patatas, pescado, queso tierno, tocino, vino tinto y generoso etc. lo que se necesite para el consumo.

Mahón 10 de septiembre de 1930.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

**

Núm. 2098

REQUISITORIA

Ferrer Yerns Vicente, número treinta y tres del reemplazo de mil novecientos diez y ocho de este trozo, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Formentor, de estado soltero, de treinta y dos años de edad; comparecerá en el término de noventa días a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Jefe Instructor de la Ayudantía de Marina de Ibiza Alférez de Navio de la E. R. A. don Rafael Merita Martínez a fin de notificarle la resolución recaída en la causa número 299 de 1929 que se le instruyó por deserción de buque mercante.

Ibiza 13 de septiembre de 1930.—Rafael Merita.